

1135-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con treinta y tres minutos del dieciocho de septiembre de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido COMUNAL UNIDO en el cantón SANTA ANA de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **COMUNAL UNIDO** celebró el día doce de agosto del año dos mil veintitrés, la asamblea cantonal de **SANTA ANA**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN SANTA ANA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
112660526	TATIANA SOLIS ALVAREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
111950789	STEVEN GILBERTO ACUÑA AGUILAR	TESORERO PROPIETARIO
111870480	CAROL SOLIS FERNANDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
118830320	DANIELA DE LOS ANGELES LOPEZ SOLIS	SECRETARIO SUPLENTE
112560369	MICHAEL JOSUE SALAS PEREZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
603600853	HEILYN PATRICIA FONSECA ALVARADO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
111870480	CAROL SOLIS FERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
118830320	DANIELA DE LOS ANGELES LOPEZ SOLIS	TERRITORIAL PROPIETARIO
112560369	MICHAEL JOSUE SALAS PEREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
111950789	STEVEN GILBERTO ACUÑA AGUILAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
112660526	TATIANA SOLIS ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIA: No procede acreditar el nombramiento del señor Víctor Manuel Guerrero Matamoros, cédula de identidad 103260994 como secretario propietario, debido a que su nombramiento fue realizado en ausencia, sin que a la fecha consten en el expediente de la

agrupación política, la respectiva carta original de aceptación al cargo. Si bien es cierto el partido le hizo entrega al delegado de este Tribunal encargado de fiscalizar la asamblea que nos ocupa, de la carta de aceptación del señor Guerrero Matamoros, se constata que en la carta acepta el cargo de tesorero propietario y no de secretario propietario como fue nombrado en la asamblea de cita.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n. ° 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017 del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps

C: Expediente. n.° 173-2014, partido Comunal Unido

Ref., No.: S-10797-2023